



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2019-MPH/Cz.

Caraz, 15 de abril del 2019

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone la Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI; el Informe N° 045-2019-MPHy/05.21, de fecha 15 de abril del 2019, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20º de la citada Ley, establece el de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como el numeral 20) señala “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º de la acotada Ley, establece que son Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3) del Artículo 5º de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01,



dispone la Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, en el numeral 16.4 del Artículo 16º, mediante el cual indica lo siguiente: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, asimismo mediante Informe N° 045-2019-MPHY/05.21, de fecha 15 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, dirigiéndose al señor Alcalde Provincial de Huaylas, informa que teniendo en cuenta Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, se presenta el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, al Órgano Resolutivo para su aprobación;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de abril del 2019, el Señor Alcalde en mérito a sus reales atribuciones solicita a Secretaría General proyectar el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; en cumplimiento del numeral 12.2, del Artículo 12º, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27072;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020 - 2022, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: "Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones" de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zoximo Florentino Tranco
ALCALDE

ANEXO N° 06:

**PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
(PERIODO 2020-2022)**

El Anexo se actualiza para la programación de los siguientes periodos.

MARCO LEGAL	CONCEPTO	PLAZOS
Párrafo 11.3 del artículo 11	Las OPMI de los Sectores presentan las modificaciones de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores.	Actividad permanente
Párrafo 11.3 del artículo 11	DGPMI realiza la validación metodológica de la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o de la inclusión de nuevos indicadores.	Hasta el 11 de febrero del 2019
Párrafo 11.6 del artículo 11	Las OPMI de los Sectores publican la actualización de los valores numéricos de los indicadores de brechas.	Hasta el 18 de febrero del 2019
Párrafo 12.2 del artículo 12	Las OPMI de los Sectores elaboran y/o actualizan y publican el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 25 de febrero del 2019
Párrafo 12.2 del artículo 12	Las OPMI de los GR y GL elaboran y/o actualizan y publican su diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios.	Hasta el 15 de marzo del 2019
Párrafo 13.7 del artículo 13	Los GR y GL aprueban y publican sus criterios de priorización	Hasta el 20 de marzo del 2019
Inciso 2 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, incluido ESSALUD, aprueban y publican sus criterios de priorización complementarios.	Hasta el 8 de marzo del 2019
Párrafo 14.2 del artículo 14	Las UF y UEI remiten a la OPMI la información respecto del estado de las inversiones a su cargo, para la elaboración de la cartera de inversiones.	Plazo establecido por la OPMI
Párrafo 14.5 del artículo 14	Las OPMI de los Sectores solicitan a la DGTP su conformidad para incorporar en el PMI proyectos de inversión a ser financiados con recursos de endeudamiento.	Hasta el 15 de marzo del 2019
Párrafo 14.5 del artículo 14	Las OPMI de los GR y GL solicitan a la DGTP su conformidad para incorporar en el PMI proyectos de inversión a ser financiados con recursos de endeudamiento.	Hasta el 20 de marzo del 2019
Párrafo 16.4 del artículo 16	Los Sectores del Gobierno Nacional registran su PMI aprobado y adjuntan el documento de aprobación.	Hasta el 08 de abril del 2019
Inciso 4 del párrafo 17.1 del artículo 17	Las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE incluido ESSALUD registran su PMI aprobado y adjuntan el documento de aprobación.	Hasta el 15 de abril del 2019
Párrafo 16.4 del artículo 16	GR y GL registran el PMI aprobado y adjuntan el documento de aprobación.	Hasta el 15 de abril del 2019
Párrafo 18.2 del artículo 18	La DGPMI consolida los PMI y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP.	Hasta el 30 de abril del 2019
Párrafo 15.3 del artículo 15	La DGPMI, en coordinación con la DGPP, excepcionalmente habilita el MPMI para que los Sectores, GR y GL incorporen inversiones no previstas en el año 1 del PMI.	Desde el 01 de junio hasta el 31 de julio



Párrafo 18.3 del artículo 18	La DGPP remite a la DGPMI la información correspondiente a la programación y formulación presupuestaria de las inversiones establecidas en el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto.	En el mes de agosto del 2019
Párrafo 18.4 del artículo 19	La DGPMI en coordinación con los Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto	Hasta el 30 de setiembre del 2019
Párrafo 18.3 del artículo 18	La DGPP remite a la DGPMI la información correspondiente a la programación y formulación presupuestaria de las inversiones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 5 de diciembre del 2019
Párrafo 18.4 del artículo 19	La DGPMI en coordinación con los Sectores, GR y GL realiza la consistencia del PMI con la Ley Anual de Presupuesto.	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Párrafo 18.1 del artículo 18	La DGPMI publicará el PMIE en el portal institucional del MEF.	Hasta el 31 de enero del año siguiente

